



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de ley tiene como objetivo limitar la facultad del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro para el endeudamiento en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, con excepción de los créditos directos o indirectos con organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

En cuanto a la normativa vigente, el Congreso de la Nación Argentina, aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública, la misma plantea "Artículo 3º- La emisión de títulos públicos en moneda extranjera y bajo legislación y jurisdicción extranjeras, así como los programas de financiamiento u operación de crédito público realizados con el Fondo Monetario Internacional (FMI), y las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones, no podrán tener como destino el financiamiento de gastos primarios corrientes, a excepción de los gastos extraordinarios previstos en el artículo 39 de la ley 24.156 de Administración Financiera, considerándose dentro de esta clasificación aquellas definidas en el Clasificador Económico del Gasto." (Ley N° 27.612, 2021). La excepción dispuesta, es a los efectos de "(...) atender el socorro inmediato por parte del gobierno en casos de epidemias, inundaciones, terremotos u otros de fuerza mayor. (...) " (Ley N° 24.156, 1992).

De la Ley de Fortalecimiento de la Sostenibilidad de la Deuda Pública se desprende la intención política de limitar la toma de deuda, en cuanto a su utilización, como así también generar instancias institucionales de debate para la aprobación de ésta. Es por ello que el actual Ministro de Economía de la Nación, Martín Guzmán, sostuvo "(...) Esta Ley cuida a nuestra Argentina. Desde hoy, todo acuerdo con el FMI o endeudamiento externo con títulos públicos deberá ser aprobado por el Congreso y debatido de frente a la sociedad. Evitar las crisis de deuda que condicionan el futuro de nuestra gente es política de Estado (...) " (Diario Ámbito Financiero, 11/02/21).

Durante décadas hemos visto como el fruto del trabajo argentino se utilizó para pagar los servicios de una deuda que, en varias oportunidades, ha sido denunciada por ilegítima. Deuda que, en lugar de devolverles los recursos a nuestras trabajadoras y nuestros trabajadores, en concepto de servicios y mejoras en la calidad de vida, generó pobreza en la sociedad en su conjunto, que hoy asciende a más del 40%, según datos del Instituto Nacional de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC). En los últimos años, las deudas contraídas, en reiteradas oportunidades, fueron adquiridas para el repago de deuda, en moneda extranjera, y a la fuga de capitales, en lugar de impulsar el desarrollo económico y social de nuestro país.

Cabe destacar que, el único paréntesis a la situación antes descrita, se encuentra durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, en 1952, ya que se animó a cancelar la totalidad de la deuda extranjera existente en ese momento.

Es dable recordar que los ciclos de endeudamiento en la historia argentina reciente, han compartido rasgos comunes, entre los que podemos destacar, en los años 1989, 2001 y 2019, que nos llevó a una crisis de deuda, su consiguiente reestructuración y el de su funcionalidad ya que, en los tres casos las divisas ingresadas al país, no fueron utilizadas para fines productivos ni sociales, sino que han sido fuente de financiación de intensos procesos de fuga de capitales. Ante la evidencia histórica, no llama la atención que, el endeudamiento descontrolado, haya sido coincidente con la desregulación financiera y el movimiento de capitales.

### **Argentina y los "fondos buitres"**

En primera instancia deberíamos hacer una definición de lo que son los "fondos buitres". Los fondos buitres o "Holdout", son fondos de capital de riesgo que compran deuda de economías en problemas, cercanas a la quiebra, para posteriormente presionar y cobrar la totalidad del valor de esa deuda, además de los intereses por los años adeudados, sin atender a reestructuraciones o quitas. Su campo de acción abarca tanto a países con situaciones financieras críticas como a empresas con graves problemas económicos.

Argentina, en el año 2001, tuvo una de las crisis más importantes y graves de los últimos tiempos, con niveles de pobreza que superaron el 50% e indigencia del 21,5%, lo que desencadenó en diciembre de ese año en una estampida de situaciones con violencia, desencanto político, movilizaciones y desmanes, que terminaron con 39 muertos y 5 presidentes en una semana, y con frases como "que se vayan todos". Argentina había incumplido el pago de ciento treinta y dos mil millones de dólares (USD 132.000.000.000) en préstamos.

Que en una columna de opinión, en el reconocido diario "New York Times", desarrollada por el Dr. Martin Guzman y el Prof. Joseph E. Stiglitz (2016), los economistas explican que nuestro país era "(...) Incapaz de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

pagarle a sus acreedores, Argentina reestructuró su deuda en dos rondas de negociaciones. El paquete descontó dos tercios del valor de los bonos, pero proporcionó un mecanismo para efectuar más pagos cuando la economía del país se recuperará, lo que ya sucedió. La mayoría de los tenedores de bonos, 93 por ciento, aceptó ese trato (...)" . Haciendo hincapié en el contexto en donde gobernó el ex presidente Néstor Kirchner y el origen de su memorable frase "los muertos no pagan".

En esa negociación existió una minoría que rechazó y explican que entre esa pequeña minoría que rechazó al acuerdo estaban los inversionistas que compraron muchos de sus bonos con un enorme descuento. Asimismo, sostienen que "(...) Durante mucho tiempo, Argentina se negó a pagar. Los fondos intentaron todo tipo de maniobras para cambiar la decisión del país, lo que incluyó la detención temporal de la fragata Libertad, el buque insignia de la Marina argentina, en un puerto de Ghana. (...)" (Guzman y Stiglitz, 2016)

La legislación extranjera, que figuraba en los contratos, hizo que estas controversias se resuelvan en los despachos judiciales de los Estados Unidos, generando que "(...) En 2012 un fallo del juez de Nueva York, Thomas Griesa, inclinó la balanza a favor de los fondos buitres al tomar la decisión de que Argentina debía pagar el valor total de los bonos (...)" (Guzman y Stiglitz, 2016). Fallo que instó a nuestro país a pagar lo que los tenedores reclamaban, en este caso cuatro mil seiscientos cincuenta millones de dólares (USD 4.650.000.000).

La gestión de gobierno de la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner intentó, a través de diferentes medios, evitar lo que fue considerado un atropello a los Estados soberanos, incluso casos como el de nuestro país llegó a la Naciones Unidas, donde no hubo respuestas favorables. Finalmente, en el año 2015, el presidente Ing. Mauricio Macri tomó deuda de manera agravante, para pagar entre otras cosas, la totalidad de lo que solicitaban estos "fondos buitres".

Después de estas situaciones de exceso y extralimitación, por parte de los "fondos buitres", se comenzaron a pensar y tomar medidas por parte de diferentes Estados soberanos de modo que este tipo de situaciones no vuelvan a ocurrir. Entre los que se destacan "(...) El Reino Unido y Bélgica han declarado ilegales ciertos tipos de fondos buitres (...) Naciones Unidas aprobó por una abrumadora mayoría los nueve principios que deben guiar la reestructuración de las deudas soberanas (...)" (Guzman y Stiglitz, 2016).

Al momento de votarse en la ONU "(...) Solo seis países votaron en contra, pero como son las



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

principales jurisdicciones para los préstamos soberanos (incluyendo a Estados Unidos), estos principios no serán muy eficaces (...)” (Guzman y Stiglitz, 2016).

Entonces, pasando en limpio, las deudas con acreedores privados, bajo legislación extranjera que no se terminan de re-negociar, derivan en “fondos buitres”. Esto es lo que paso en Argentina y es la situación actual de la provincia de Río Negro con el Plan Castello.

El daño que estos ciclos de endeudamiento han producido no sólo en la economía argentina, como los que ya hemos mencionado, sino también en términos de destrucción del tejido productivo y de empobrecimiento de la población. En este sentido, la fuga de capitales, como estrategia central, tuvo y tiene un impacto negativo por dos razones: por un lado, genera la falta de divisas necesarias para garantizar el crecimiento de la economía argentina evitando las crisis vinculadas al sector externo y, por otro lado, debilita el proceso inversor, ya que el origen de la fuga radica en desinversión en el país y desgasta el proceso de inversiones productivas, dando lugar a un escenario de especulación financiera de corto plazo.

Mientras la Argentina aumentó su stock de endeudamiento, en moneda extranjera, en alrededor de cien mil millones de dólares (USD 100.000.000.000), entre diciembre del año 2015 y finales del año 2019, salieron de la economía cerca de noventa mil millones de dólares (USD 90.000.000). Es decir, un equivalente a 9 de cada 10 dólares que entraron por una ventanilla, salieron por otra.

En este sentido, la Dra. Cristina Fernandez de Kirchner expresó, en su discurso del 12 de agosto del 2021, que fue en mayo 2018 el pico de endeudamiento, momento en el que macrismo observaba que iba a renovar su mandato, entonces es cuando acuden al Fondo Monetario Internacional y, el día de la Bandera, anuncian que llegan al acuerdo con el FMI, por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron cuarenta y cinco mil millones de dólares (USD 45.000.000.000), un endeudamiento del cual el Frente de Todos no tuvo nada que ver.

La Vicepresidenta continuó explicando que, después del 28 de octubre de 2019, cuando se habían ido del país veintidós mil quinientos veinticuatro millones de dólares (USD 22.524.000.000) -costo que pagará cada argentina y cada argentino-, recién en ese momento, comenzaron las restricciones para la compra de moneda extranjera aunque alegó que, para ese momento, el daño ya estaba hecho.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

La Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET), da cuenta de este ciclo de endeudamiento acelerado. En este sentido se observa que entre diciembre de 2015 y a finales de 2019, el Tesoro Nacional, las provincias y el sector corporativo emitieron deuda en moneda extranjera (a corto, mediano y largo plazo), incluyendo el préstamo con el FMI, por más de ciento cincuenta mil millones de dólares. La magnitud del plan de endeudamiento fue tan grande que, se llegó a emitir deuda a pagar en 100 años. (Decimonoveno Informe de la Deuda Externa, 2019).

La política financiera de endeudamiento, del gobierno de la gestión de Cambiemos, para la toma de deuda de las provincias, fue parte de este plan destructivo de fuga de divisas. Por ello, entre marzo de 2016 y diciembre de 2017, trece provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitieron títulos de deuda, denominados en moneda extranjera, por un total de once mil quinientos ochenta y un millones de dólares (USD 11.581.000). Los cuales deberán ser reintegrados con los recursos, cada vez más devaluados, provenientes de su recaudación tributaria o de las regalías hidrocarburíferas, en los casos de aquellas provincias productoras de hidrocarburos. Estos datos nos alertan que estamos frente a un problema serio, que requiere una explicación detallada, un debate y una resolución, de cara a la sociedad argentina y rionegrina.

### **Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda Nacional.**

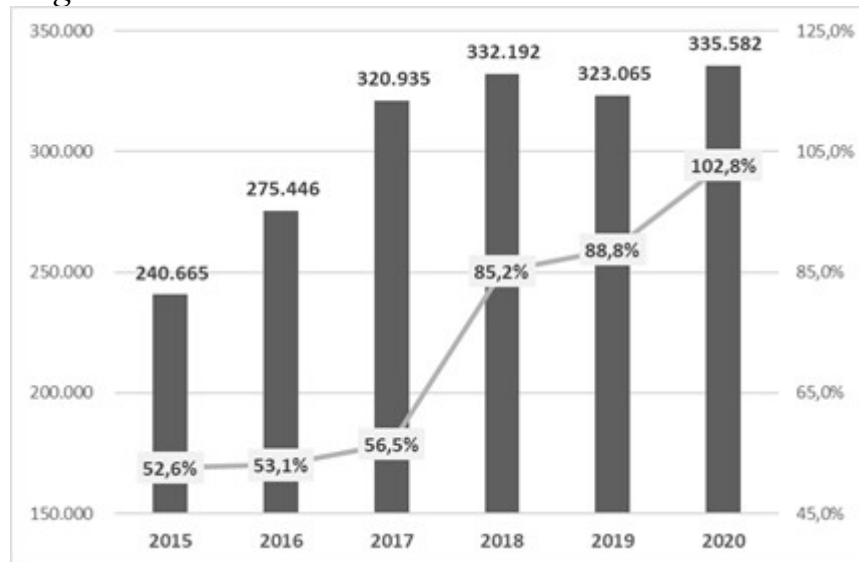
La evolución de la deuda bruta de la Administración Central, en el período 2016-2019 evolucionó de manera acelerada, pasando de doscientos cuarenta mil seiscientos millones de dólares (USD 240.600.000.000) –cifra del año 2015– a trescientos veintitres mil millones de dólares (USD 323.000.000.000) en el año 2019, es decir, un 34% acumulado durante ese periodo. A su vez, la relación deuda con respecto al Producto Interno Bruto (PIB), en correlación con lo anterior expuesto, evidenció una tendencia creciente, pasando de un 52,6% en el año 2015 a un 88,8% en el año 2019.

Con el devenir de la pandemia COVID-19 y la consecuente crisis económica, producto del freno de actividades, a nivel local y mundial, el consolidado de deuda bruta, al finalizar el año 2020, ascendió a trescientos treinta y cinco mil quinientos millones de dólares (USD 335.500.000.000), registrando una relación deuda PIB del 102,8% (Gráfico 1).

GRÁFICO I. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VALUADA EN MILLONES DE DÓLARES Y RELACIÓN DEUDA/PIB EN PORCENTAJE (EJE DERECHO). SE INCLUYE DEUDA PENDIENTE DE REESTRUCTURACIÓN.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

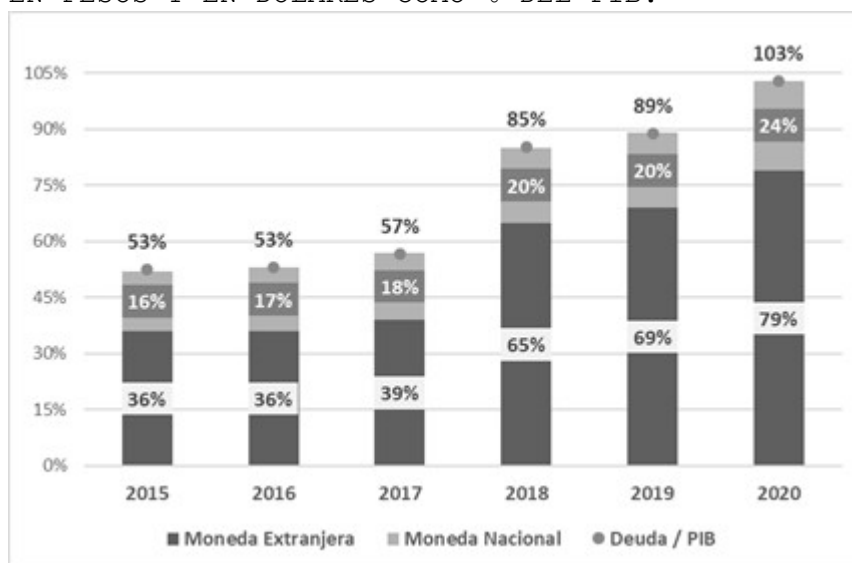
Otro aspecto, para destacar en el análisis de la evolución de deuda nacional, es la clasificación en moneda nacional o extranjera. En este sentido, la deuda nominada en moneda extranjera adquiere una relevancia mayor a la nominada en moneda local y expone un grado de riesgo adicional, en una economía con escasez estructural de divisas. El Gráfico 2 permite observar que la evolución total de la deuda nominada en moneda extranjera presenta -desde el año 2016- una tendencia creciente, la cual se acentúa en los años 2018 y 2019.

Para ilustrar esta situación, puede observarse que, en el año 2015, la deuda consolidada en moneda extranjera, emitida por la Administración Central, ascendía a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y un millones de dólares (USD 148.881.000.000), representando un 36% del PIB; luego de cuatro años, en el año 2019, la misma categoría de deuda ascendía a doscientos cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 248.000.000.000), representando 69% del PIB. El incremento de deuda consolidada, en moneda extranjera acumulado -en el período 2015-2019- ascendió a noventa y nueve mil ciento sesenta y cinco millones de dólares (USD 99.165.000.000) correlacionando con la Formación de Activos Externos del Sector Privado no Financiero (Fuga de Capitales), la cual ascendió a ochenta y ocho mil trescientos millones de dólares (USD 88.300.000.000). A su vez se destaca, dentro de la deuda en moneda extranjera, un préstamo del Fondo Monetario Internacional por cincuenta y siete mil millones de dólares (USD 57.000.000.000), de los cuales ingresaron efectivamente cuarenta y cinco mil doscientos millones de dólares (USD 45.00.000.000).



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

El año 2020, producto de la pandemia COVID-19, la economía nacional enfrentó una caída del 9,9% de su PIB, por lo cual la relación deuda/PIB presentó un deterioro en respecto al año anterior en todas las categorías. GRÁFICO II. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL. TOTAL, EN PESOS Y EN DÓLARES COMO % DEL PIB.



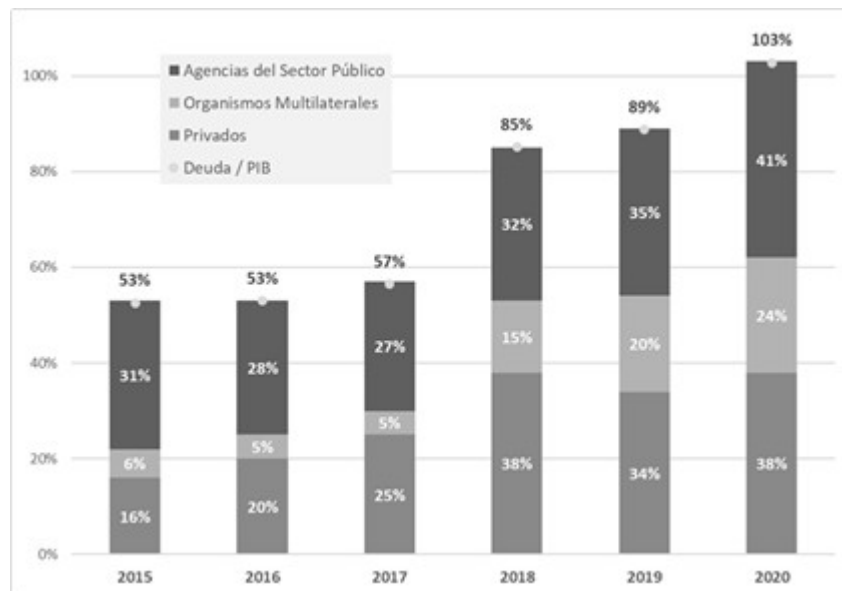
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Siguiendo con el análisis, el Gráfico 3 permite analizar la evolución de la deuda nacional, en relación con sus principales acreedores. En este caso, cabe señalar que las obligaciones de deuda, contraídas entre Agencias del Sector Público Nacional (ASPN) con sectores privados, se dimensionan con un grado menor de riesgo que las correspondientes a obligaciones contraídas. Tomando como base al año 2015, podemos observar que la deuda con sectores privados representaba un 16% del PIB, mientras que la deuda con ASPN ascendía al 31% del PIB. Al finalizar en año 2019, las mismas categorías representaron un 31% del PIB (privados) y un 35% (ASPN) respectivamente. Al igual que el gráfico anterior los registros, para el año 2020, son el resultado de la caída de la economía nacional producto de la pandemia COVID-19.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

GRÁFICO III. DEUDA BRUTA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL POR PRINCIPALES ACREEDORES EN % DEL PIB.



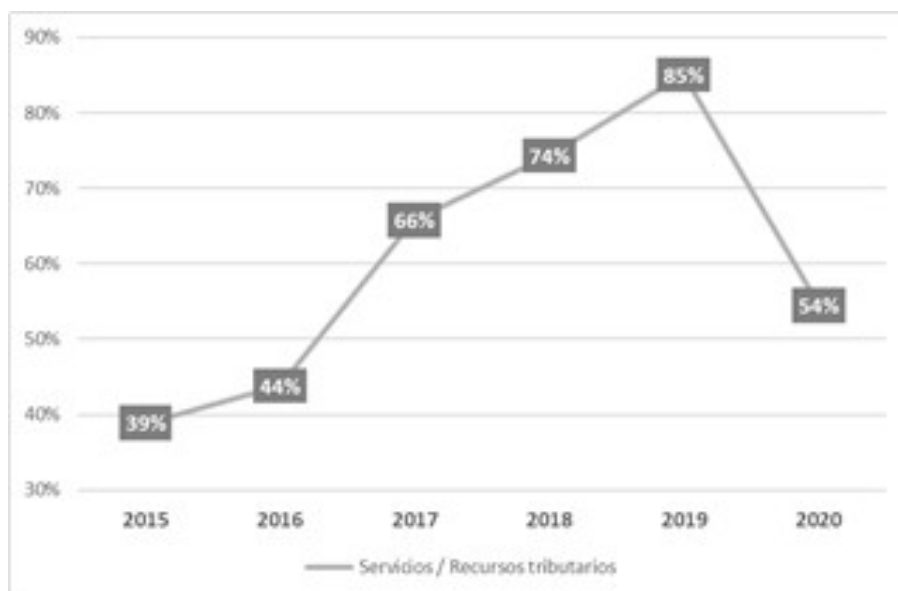
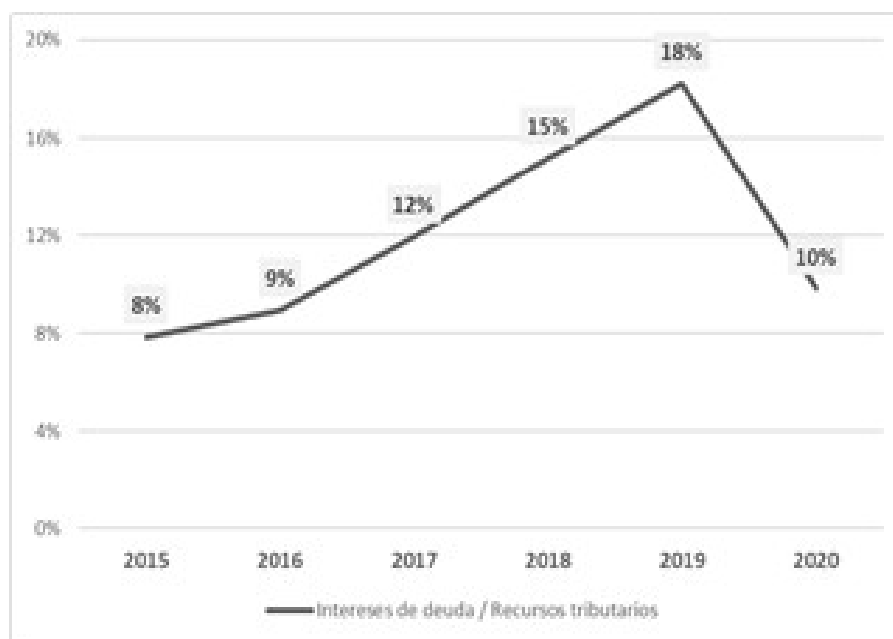
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Por otro lado, la evolución de los intereses de deuda, sobre los Recursos Tributarios, guarda relación con el período de endeudamiento acontecido en los últimos años. Tomando como base el año 2015, se puede observar que el peso de los intereses de deuda representaba un 8% sobre los recursos tributarios nacionales; en el año 2019 los valores ascendieron al 18% y posteriormente en el año 2020 -luego de la reestructuración de parte de las obligaciones de deuda- descendieron al 10%. En el mismo sentido, se observan los registros correspondientes al pago de servicios de deuda, los cuales parten de un 39% sobre el total de Recursos Tributarios en el año 2015 y ascienden al 85% en el año 2019. Posteriormente, producto de la reestructuración, los valores descienden notablemente representando un 54% para el año 2020 (Gráfico 4).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

GRÁFICO IV. INTERESES Y SERVICIOS DE DEUDA SOBRE RECURSOS TRIBUTARIOS. EN %.



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Hacienda de la Nación e INDEC.

Es importante agregar que, a la deuda en dólares contraída por el Estado Nacional, en el período comprendido entre los años 2016-2019, debe añadirse la correspondiente deuda emitida desde las provincias. En este caso, las obligaciones de deuda, en moneda extranjera, emitidas desde las jurisdicciones provinciales de Neuquén, Mendoza, Chubut, Córdoba, Salta, Chaco, Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, Tierra del Fuego, La Rioja, Jujuy, Río Negro, y



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascendieron a once mil quinientos millones de dólares (USD 11.500.000.000) a un plazo promedio de vencimiento de 8,5 años. En este mismo sentido, vale remarcar que el Sector Corporativo emitió, en este mismo periodo, deuda nominada en moneda extranjera por catorce mil quinientos millones de dólares (USD 14.500.000.000). Es decir, sumando ambas categorías adicionales a la emisión de deuda de la Administración Central, se deben sumar obligaciones de pago en moneda extranjera por veinte seis mil millones de dólares (USD 26.000.000.000).

En virtud de lo expuesto anteriormente, la gravedad del ciclo de endeudamiento, acontecido en el período 2016-2019, encadenó una serie de eventos que culminaron con una modificación unilateral de la fecha de vencimiento de un pago de capital, iniciando un estado de Default Selectivo. Para sintetizar, el estado de la situación al 31/12/2019 exponía las siguientes características: i) estructura de deuda en moneda extranjera con tenedores locales, externos y organismos multilaterales insostenible e incompatible con el objetivo de un sendero de recuperación económica con inclusión social; ii) acceso al mercado de deuda en dólares cerrado para el Tesoro Nacional, Provincias y Empresas, tanto para emisiones locales como internacionales (para el período 2020-2024 más de cien mil millones de dólares (USD 100.000.000.000); iii) elevados vencimientos concentrados en el corto plazo; y iv) un incremento significativo del endeudamiento en moneda extranjera -72% de la deuda bruta y 69% en relación al PIB-.

Como respuesta a este estado de situación, el Gobierno Nacional de la gestión del Frente de Todos, que asumió el 10 de diciembre del 2019, dispuso una serie de medidas para afrontar el sobreendeudamiento y el evitar un estado de Default Duro. Como parte de esta estrategia se sancionaron la Ley N° 27.541 de Solidaridad y Reactivación Productiva, la Ley N° 27.544 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida Bajo Ley Extranjera y la Ley N° 27.556 de Restauración de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Instrumentada en Títulos Emitidos Bajo Ley de la República Argentina.

Luego de diversas jornadas de negociación con los acreedores se conocieron los resultados del Canje Externo y del Canje Local, pudiendo modificar la agenda de vencimientos en el período 2020-2024 y logrando aliviar los compromisos de pagos en moneda extranjera. El nuevo esquema le permitió al país reducir las obligaciones de pago de cuarenta y ocho mil millones de dólares (USD 48.000.000.000) a seis mil millones de dólares (USD 6.000.000.000) en el período 2020-2024; es decir, una reducción de cuarenta y dos mil millones de dólares (USD 42.000.000.000) en cuatro años; si se



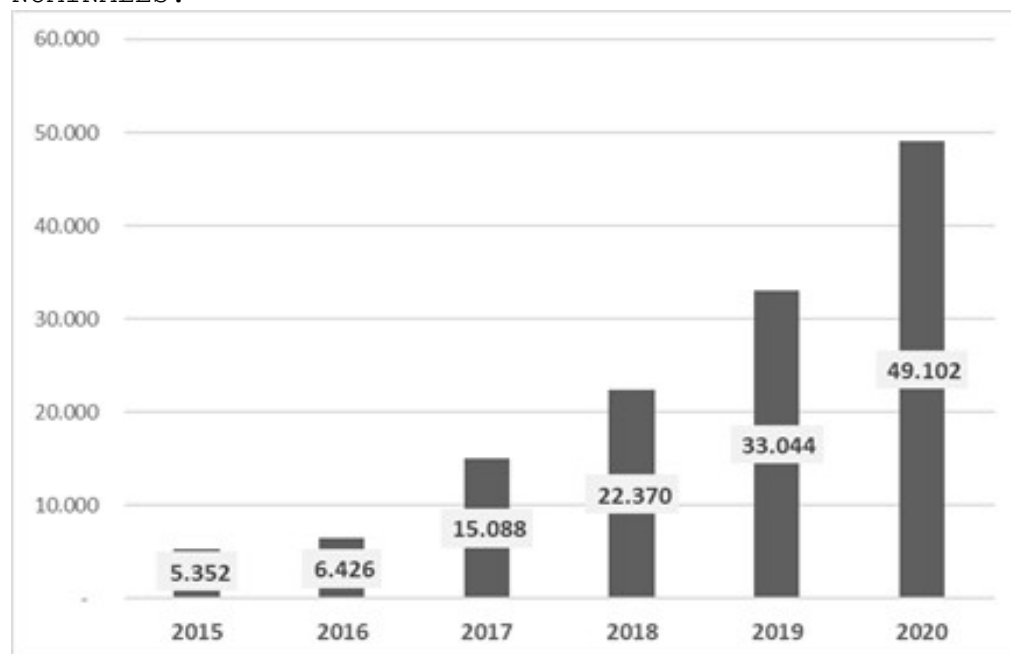
## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

consideran los vencimientos en el periodo 2020-2030, la reducción de obligaciones de pago asciende a treinta y cuatro mil millones de dólares (USD 34.000.000.000). Las principales variables que explican el alivio financiero se relacionan a una reducción de casi el 2% del Capital y una reducción de la Tasa de Interés promedio de casi un 60% para deuda en moneda extranjera bajo legislación extranjera, pasando de un 7% a un 3,07%; y de casi un 70% para deuda en moneda extranjera bajo legislación local, pasando de un 7,6% al 2,4%.

Antecedentes recientes de la evolución de la Deuda de la provincia de Río Negro.

El proceso de endeudamiento de la provincia de Río Negro, en el período 2015-2020, muestra una tendencia creciente y coherente con los eventos acontecidos a nivel nacional, tanto en términos nominales como reales. El Gráfico 5, muestra una evolución nominal del endeudamiento provincial, en el orden del 817%, variación superior a la inflación acumulada en el mismo periodo, la cual evidencia un 434% en la región patagónica.

GRÁFICO V. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



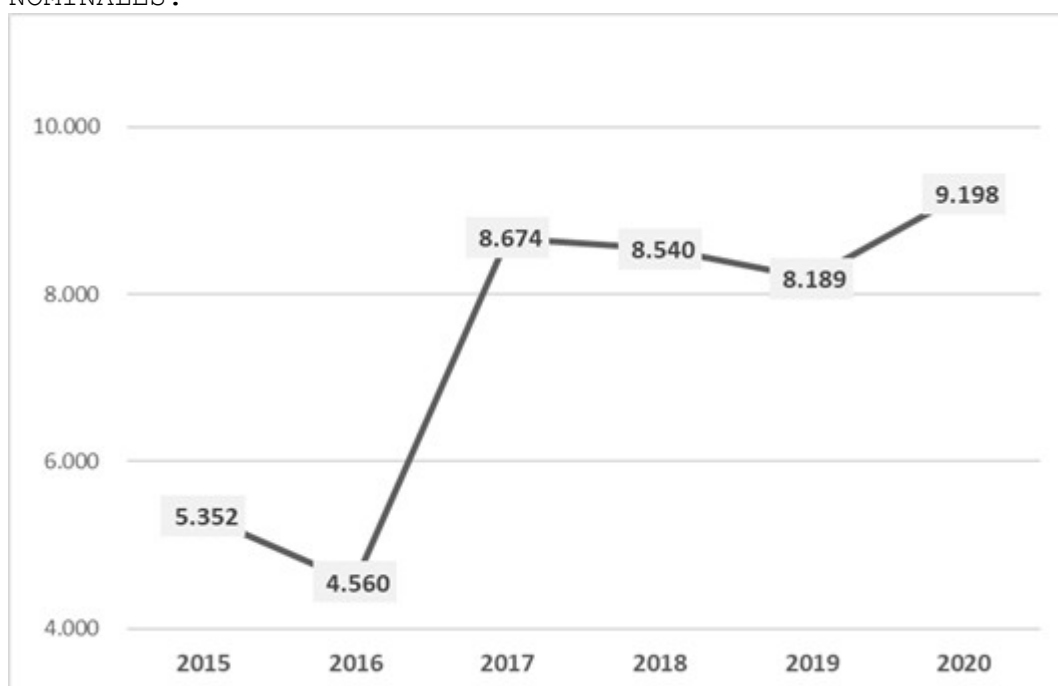
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

En este sentido, la variación en términos reales -es decir, ajustando las variaciones nominales por la inflación acumulada-, del período 2015-2020, evidencia un incremento del 72% (Gráfico 6), siendo las obligaciones nominadas en dólares la principal causa de este crecimiento. El quiebre de la serie se observa en el año 2017, donde los valores ascienden de manera interanual un 90%.

GRÁFICO VI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. VALORES NOMINALES.



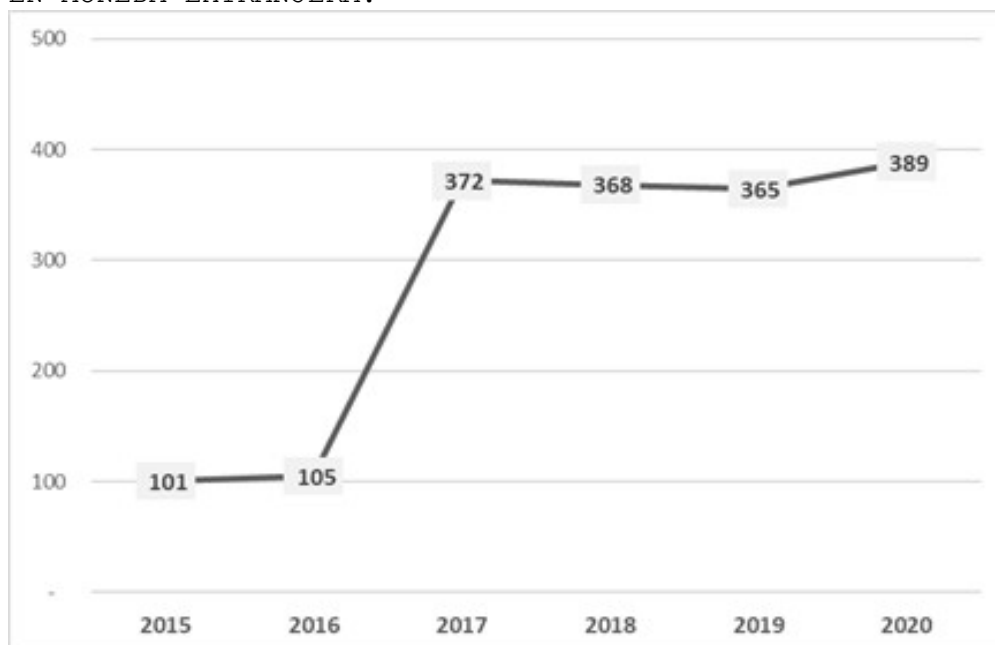
Fuente: elaboración propia en base a datos del Min. de Economía de Río Negro e INDEC.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Por otro lado, si se analizan solamente las obligaciones nominadas en moneda extranjera, se puede evidenciar un incremento 285% en el período 2015-2020. En sintonía con lo acontecido a nivel nacional, la deuda en moneda extranjera muestra un quiebre a partir del año 2017. El incremento en este caso se debe a la emisión del Bono RND25 -PLAN CASTELLO- por trescientos millones de dólares (USD 300.000.000), bajo jurisdicción extranjera y con acreedores privados (Gráfico 7).

GRÁFICO VII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. DEUDA NOMINAL EN MONEDA EXTRANJERA.



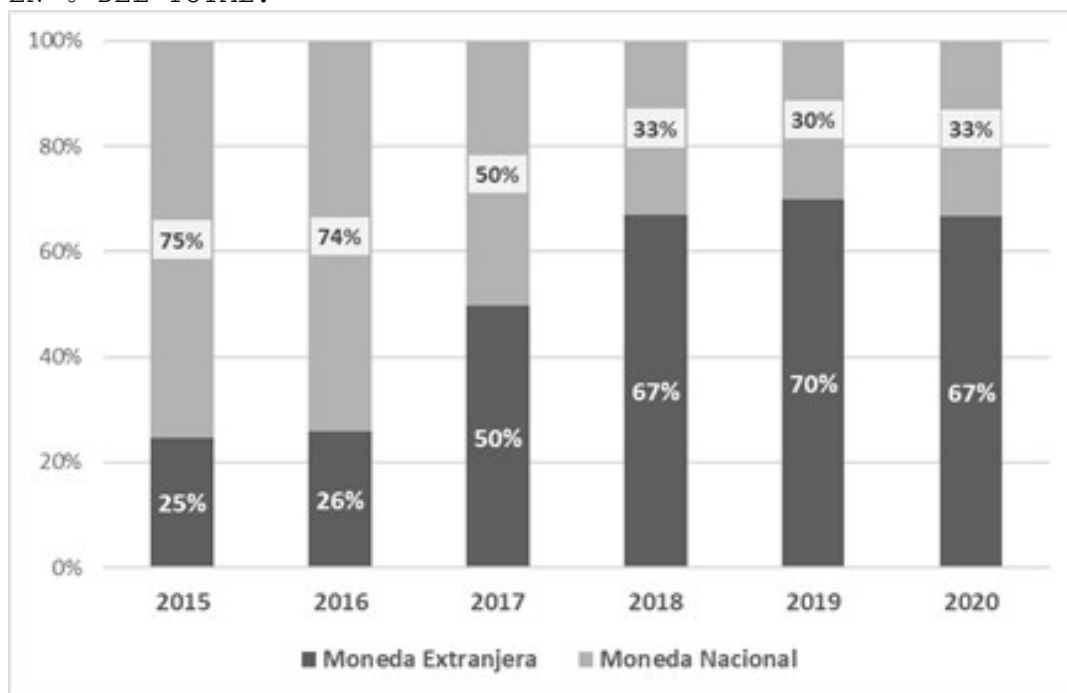
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Al analizar la composición del total de deuda y su evolución en el periodo seleccionado, podemos observar (Gráfico 8) que el peso de la deuda en moneda extranjera fue incrementándose, de manera considerable, a partir del año 2017. En el año 2015, las obligaciones en moneda extranjera representaban el 25% del total y se relacionaba principalmente compromisos asumidos, de manera directa e indirecta, con Organismos Multilaterales de Crédito.

GRÁFICO VIII. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR MONEDA.  
EN % DEL TOTAL.



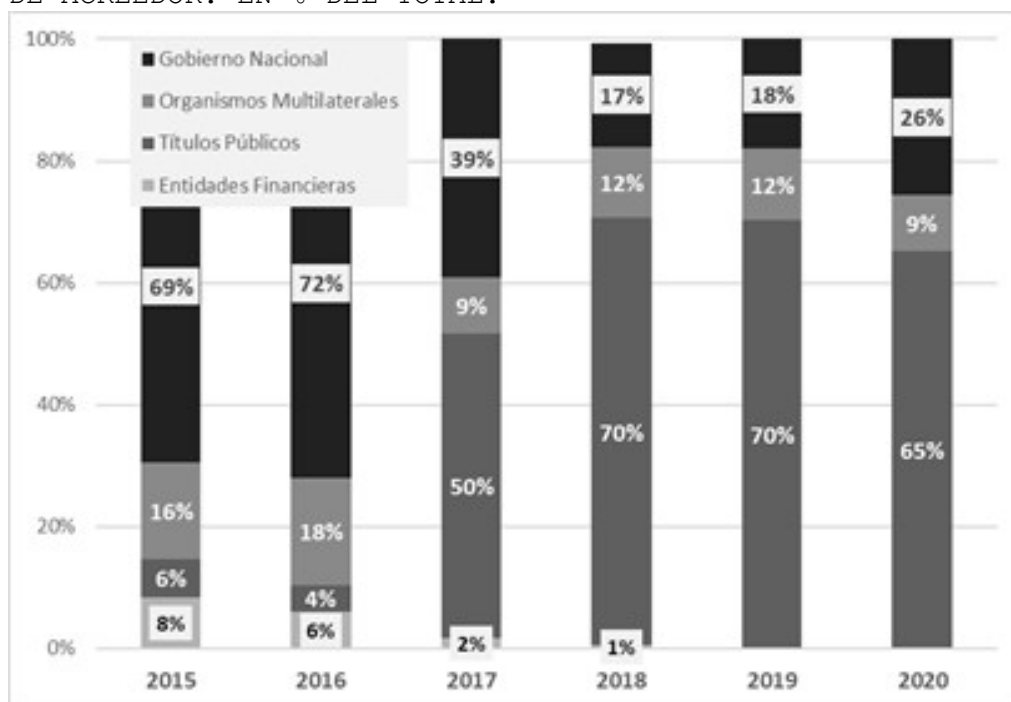
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

En otro orden de análisis, el siguiente Gráfico 9 permite determinar la evolución de la deuda con relación a sus principales acreedores. En este caso, puede dimensionarse la estrategia de emisión de títulos públicos, los cuales representaban un 6% del total, en el año 2015, para luego incrementarse de manera exponencial hasta representar un 65%, en el año 2020. Es importante subrayar que, los títulos públicos son adquiridos por acreedores privados; en este caso, el Bono RND25 PLAN CASTELLO explica -en gran parte- el cambio proporcional de categorías.

GRÁFICO IX. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR CATEGORIA DE ACREEDOR. EN % DEL TOTAL.



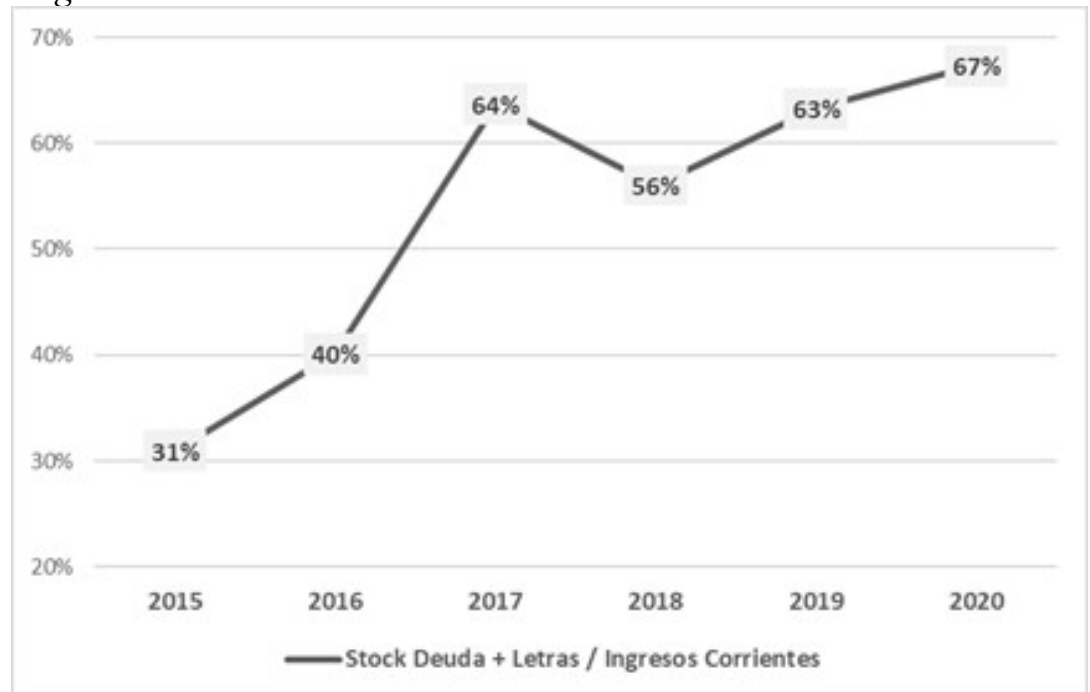
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

Este crecimiento sostenido de la deuda se manifestó, de manera negativa, sobre los ingresos corrientes provinciales. Si se consideran las diferentes emisiones de Letras del Tesoro emitidas en los correspondientes años, en términos comparativos, se observa el incremento relativo a partir del año 2017. Al día 31/12/2020 la relación Stock de Deuda (sumando Letras) sobre los ingresos corrientes netos de Coparticipación a Municipios ascendió al 67% (Gráfico 10).

GRÁFICO X. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. STOCK DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



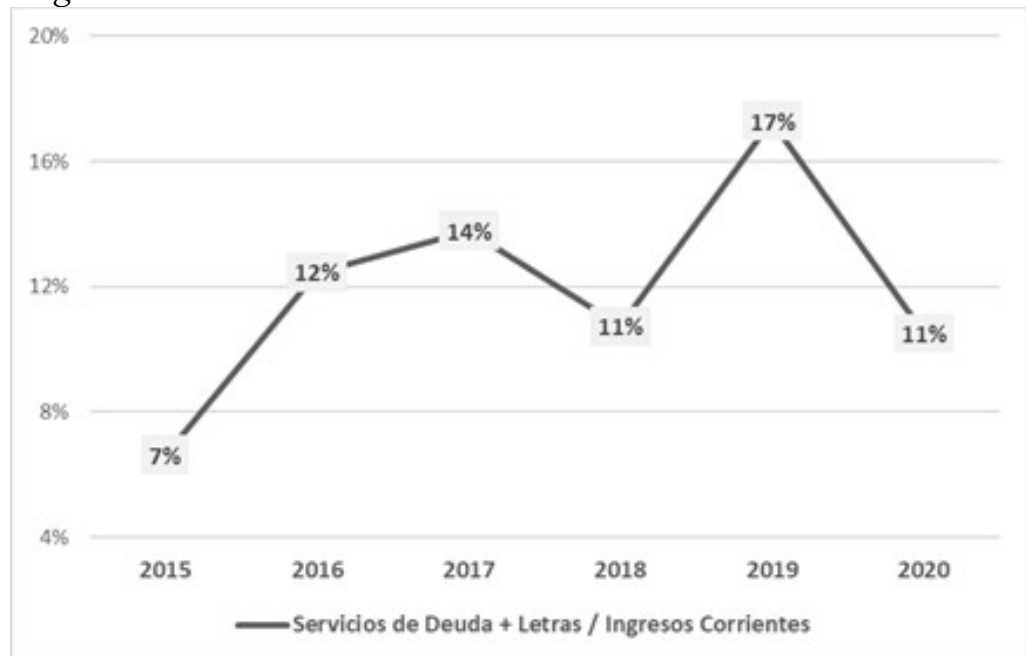
Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En esta misma línea, el peso del pago de Servicios de Deuda (Amortización, Intereses y Gastos) mantuvo un crecimiento sostenido, a partir del año 2015, arriesgando financieramente los compromisos de pago provinciales. Si se considera la cancelación de las Letras del Tesoro emitidas, en cada ejercicio, la relación muestra un incremento relativo importante en todo el período. El Gráfico 11 permite observar que los registros se duplican entre los años 2015 y 2017, para luego tocar un pico del 17% en el año 2019; la posterior baja del año 2020 corresponde al inicio de la Reestructuración de Deuda y el incumplimiento de pago de Servicios de Deuda que incluyeron -entre otros compromisos- los intereses del Bono RND25 PLAN CASTELLO.

GRÁFICO XI. DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. SERVICIOS DE DEUDA + LETRAS SOBRE INGRESOS CORRIENTES EN %.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*



Fuente: elaboración propia en base a datos del Ministerio de Economía de Río Negro.

En función de lo expuesto, puede concluirse que la deuda provincial evolucionó de manera similar a la deuda nacional, en el período 2016-2019, donde se evidencia un aumento notable de las emisiones de deuda en moneda extranjera, con acreedores privados y bajo legislación extranjera. Esto supone una coordinación, en la administración de deuda, entre la Administración Central y la provincia de Río Negro.

Como resultado de este ciclo de endeudamiento, en el mes de mayo de 2020, la provincia de Río Negro inicia un proceso de Reestructuración de Deuda nominada, en moneda local y extranjera (Ley N°5.441). Los instrumentos de deuda involucrados, en esta Reestructuración, se relacionaron a dos Títulos Públicos (Bonos) en moneda nacional -RN20P y RNA21- y un Título Público (Bono) en moneda extranjera -RND25 (PLAN CASTELLO)-. Siendo este último instrumento, el de mayor complejidad para su renegociación.

En el mes de julio, se establecieron los mecanismos para la renegociación del Título Público RN 2020, cancelándose una parte en pesos y la restante con una nueva emisión del Bono Río Negro julio 2021, con vencimiento en julio de 2021 por un total de mil quinientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta mil pesos (\$1.554.330.000) millones de pesos. En el mes de agosto, el Gobierno Nacional, prorrogó los servicios de capital, del préstamo con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, con vencimiento en agosto 2020 y enero 2021. En el caso de la Provincia de Río Negro, el servicio de capital ascendía a la suma de setecientos trece



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

millones de pesos (\$713.000.000) por el desembolso 2016 y de cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos (\$475.790.000) por el desembolso 2017. En el mes de octubre, se refinanciaron Letras del Tesoro por un total de tres mil setecientos noventa y nueve millones novecientos mil pesos (\$3.799.900.000) con una nueva emisión de Letras del Tesoro a vencer en el mes de mayo de 2021.

El 23 de diciembre de 2020, la provincia de Río Negro, pudo obtener la mayoría necesaria para la Reestructuración de su Deuda, bajo legislación extranjera, logrando un alivio financiero de ciento noventa y cuatro millones de dólares (USD 194.000.000) para el período 2020-2025, una extensión del periodo de vencimiento hasta el año 2028 y una reducción de la tasa de interés secuenciada a partir del año 2021, pasando de 7,75% pactado originalmente a un cronograma que inicia en el 2,75% para el primer año, 4,875% para el segundo año, 6,625% para el tercer año y de 6,875% para el resto.

### **El nombre de la deuda rionegrina: "Plan Castello"**

El nombre del Bono RND25 surge de la idea de homenajear a Edgardo Castello, quien gobernó la provincia de Río Negro en el año 1957 en plena proscripción del Peronismo. En este sentido, en año 2017 se realizó un plan de endeudamiento por la cifra de trescientos millones de dólares (USD 300.000.000).

Para concretar la operación, la provincia de Río Negro dió como garantía "(...) para el pago de servicios de capital, intereses y demás gastos asociados, o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo reemplace, y/o regalías hidroeléctricas, mineras, de petróleo y/o gas y/o el canon extraordinario de producción y/o recursos propios de libre disponibilidad u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial (...)" (Ley N° 5.201, 2017).

Es decir que, la provincia dispuso como garantía casi todo su patrimonio. Tal como se describe en el cuerpo de este proyecto, el proceso de endeudamiento se configuró bajo un esquema de alto riesgo, en moneda extranjera y bajo legislación extranjera. Ante un escenario de deterioro económico y financiero, la provincia no pudo garantizar la



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sostenibilidad de la deuda contraída e inició un proceso de reestructuración. Si bien, el Bono Plan Castello devengaba en los primeros cinco años solamente los intereses pactados, la proyección de los pagos de Capital –en tres cuotas– a partir del año 2023 por la suma de cien millones de dólares (usd 100.000.000) determinaron la imposibilidad de cumplimiento del cronograma de pagos pactado originalmente.

No obstante el proceso de reestructuración mencionado anteriormente, el pago de los compromisos de deuda no guardan relación con la situación económica y financiera provincial, dando lugar a una situación de vulnerabilidad en cuanto a la sostenibilidad de la deuda. Desde el 10 de marzo del año 2024, se deberán afrontar pagos anuales de Capital por unos setenta millones de dólares (USD 70.000.000) hasta el año 2028.

El origen de la deuda en dólares, contraída en el año 2017, se debe a la ausencia de un proyecto de desarrollo productivo provincial, que permita asegurar el ingreso de recursos genuinos. Ante esta falencia la iniciativa que se tomó, desde la gestión de gobierno de Juntos Somos Río Negro, fue la de solicitar dinero en concepto de “préstamo” en dólares y, de este modo, financiar obras que, tranquilamente, se podrían haber hecho con fondos provinciales o con deuda en pesos. Acción que tiene como consecuencia, los resultados negativos de corto plazo y una deuda, cada vez más grande, que deberán pagar todas las rionegrinas y todos los rionegrinos, así como sus generaciones futuras.

A esto se suma que, muchas de las 33 obras presupuestadas por el “Plan Castello” en 2017, aún no están terminadas y, dado el proceso inflacionario de los últimos años, el valor original de las obras ingresó en un proceso de redeterminación de precios, siendo los saldos adeudados mucho mayores. En este sentido, el endeudamiento en dólares, para la provincia de Río Negro, fue más que una solución, un gran problema y, tuvo un solo objetivo, contribuir a la fuga de capitales iniciada en la gestión del gobierno de Cambiemos.

La situación de la pandemia mundial, por COVID-19, nos obliga a ser aún más responsables de cara a la sociedad, a pensar en herramientas soberanas, con destinos que contribuyan a las rionegrinas y los rionegrinos. Las malas decisiones del gobierno provincial, hoy se observan en la falta de hospitales y su equipamiento, incluso prometido en el “Plan Castello”.

En línea con lo expuesto y reconociendo la gravedad del endeudamiento en dólares, el ex gobernador de la provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, presentó en



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

el Congreso de la Nación Argentina, bajo el expediente N° S-0285/2020, el Proyecto de Ley de legalidad y sustentabilidad de la deuda externa Argentina. Esta propuesta tiene él objetivo de poner "(...) límite a la facultad del Poder Ejecutivo Nacional para comprometer el patrimonio del Estado Nacional, el presente y el futuro de nuestro país, nuestra soberanía nacional y la sustentabilidad del Estado (...)".

En los fundamentos del Proyecto de Ley, el senador Weretilneck, expresó "(...) el altísimo nivel de endeudamiento que se ha producido en los últimos tiempos no ha redundado en ningún beneficio para nuestra sociedad (...) " y continua "(...) Ahora bien, de toda la deuda contraída, la más gravosa para nuestro país es aquella contraída en moneda extranjera; y, esta deuda en moneda extranjera sometida a una jurisdicción extraña a la nacional (...)".

En este sentido, consideramos oportuno el aporte del actual senador por la provincia de Río Negro, que propone una legislación que plantea herramientas para la toma de responsable de deuda, tal vez como una manera de enmendar la política de endeudamiento de la provincia y, especialmente, el Plan Castello.

Este Proyecto de Ley considera de vital importancia limitar a la provincia de Río Negro a endeudarse en moneda extranjera y bajo jurisdicción extranjera, quedando a merced de los "fondos buitres", siendo conscientes de las implicancias que, estas medidas, tienen en el bienestar y desarrollo de la provincia, en donde los gobiernos pasan, obligando a las personas coprovincianas a quedar atadas a esos compromisos económicos. Por ello, es necesario legislar, con el objeto de no permitir desmanejos, que ponen en riesgo las finanzas a largo plazo, así como también comenzar a debatir el futuro de nuestra provincia estratégicamente, desarrollada y con la utilización de nuestros recursos naturales, humanos y técnicos, que tenemos de sobra, en pos de construir la provincia que merecen las rionegrinas y los rionegrinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este Proyecto de Ley.

**Autores:** Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros.

**Acompañantes:** Daniela Silvina Salzotto, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango, Juan Facundo Montecino Odarda, Antonio Ramón Chioconni, María Eugenia Martini, María Inés Grandoso, María Alejandra Mas, Gabriela Fernanda Abraham y Luis Angel Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **L E Y**

**Artículo 1°.- OBJETIVO.** Se prohíbe al Estado de la provincia de Río Negro endeudarse en moneda foránea, emitida bajo legislación nacional y/o extranjera, con las eventuales ampliaciones de los montos de esos programas u operaciones.

**Artículo 2°.- EXCEPCION.** Quedan excluidos del precedente artículo los créditos directos o indirectos de organismos internacionales de cooperación y desarrollo.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.